ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Proceso de Contratación No. ICBF-SAMC-272407-2026-VAL.

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - CAE BUEN PASTOR Y CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - CAE VALLE DE LILI.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente Anexo Técnico hace parte integral de la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT) para la contratación de actividades de mantenimiento integral, reparación, conservación, mejoramiento y adecuaciones locativas en las infraestructuras del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) a cargo del ICBF, Dirección Regional Valle del Cauca.

Las infraestructuras objeto de intervención son dos (2) Centros de Atención Especializada (CAE) ubicados en zona urbana de la ciudad de Cali, Valle del Cauca, con acceso por vía carreteable en buen estado y amplia disponibilidad de materiales, proveedores y mano de obra especializada:

- CAE Buen Pastor – Centro de Formación Juvenil: Calle 31 No. 27b-34, Barrio Villa Nueva, Cali. Área estimada del predio: ~3.195 m². Área construida estimada: ~2.173 m² (~68% del predio).
- CAE Valle de Lili – Centro de Formación Juvenil: Carrera 108 No. 48-91, Km 1 Vía Jamundí, Cali. Área estimada del predio: ~14.331 m². Área construida estimada: ~3.625 m² (~25% del predio).

La necesidad de intervención está sustentada en los Conceptos de Viabilidad Técnica y de Operabilidad emitidos por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF, que establecen operabilidad favorable condicionada con vigencia de un (1) año. Las actividades corresponden a reparaciones o mejoras locativas en los términos del artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, por lo que no requieren licencia de construcción.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

Las dos infraestructuras corresponden a inmuebles ya existentes en operación continua. A continuación, se describe el estado actual que motiva las intervenciones:

CAE Buen Pastor:

- Cubiertas con goteras, humedades y filtraciones que deterioran acabados y afectan habitabilidad.

- Muros y fachadas con fisuras superficiales, desprendimientos de pañete y deterioro por exposición climática.
- Baterías sanitarias con aparatos sin funcionamiento en alojamientos y zonas de uso frecuente.
- Área Granja (tres casas): deterioro en pisos, muros, cielorrasos, carpinterías y sistemas eléctricos superficiales.
- Obras inconclusas derivadas de siniestro previo: acabados, carpinterías e instalaciones superficiales pendientes.
- Concertina del muro perimetral deteriorada, con afectación a las condiciones de seguridad SRPA.

CAE Valle de Lili:

- Dos (2) casas en área "Centro Cerrado" con deterioro en cubiertas, muros, pisos, carpinterías, accesorios sanitarios y sistema eléctrico superficial.
- Área "Sección Alcaldía" con necesidad de pintura general y reparaciones de mampostería (resanes, enchapes, cielorrasos y estuco).
- Filtraciones y humedades puntuales en cubiertas de las casas del Centro Cerrado.
- Deterioro en carpintería metálica: corrosión, bisagras, cerraduras y vidrios rotos.

La Entidad entregará al Contratista adjudicatario los Conceptos de Viabilidad Técnica y de Operabilidad de ambas infraestructuras, junto con la FCT y sus Anexos, al momento de la suscripción del acta de inicio. El levantamiento arquitectónico detallado de las áreas a intervenir será responsabilidad del Contratista como parte de las visitas preliminares, conforme al numeral 6.3.1 de la FCT.

2.1. Localización

No.	Departamento	Municipio	Nombre de la Infraestructura	Dirección
1	Valle del Cauca	Cali	Centro de Formación Buen Pastor	Calle 31 No. 27b - 34 Barrio Villa Nueva
2	Valle del Cauca	Cali	Centro de Formación Valle de Lili	Carrera 108 No. 48 - 91, Km 1 Via Jamundí

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Las actividades corresponden a mantenimiento integral, reparación, conservación, mejoramiento y adecuaciones locativas en las dos infraestructuras del SRPA, bajo la modalidad de precios unitarios fijos a

Realizar las actividades de mantenimiento integral, reparación, conservación, mejoramiento y adecuaciones locativas requeridas para el Centro de Atención Especializada - CAE Buen Pastor y Centro de Atención Especializada - CAE Valle de Lili.

monto agotable. El alcance específico y las cantidades se definirán con base en las visitas preliminares, dentro de la ruta crítica aprobada por la Interventoría.

CAE Buen Pastor — Ruta crítica (orden de priorización):

- Prioridad 1 – Cubiertas: limpieza, corrección de filtraciones, impermeabilización localizada, reposición de tejas y elementos de fijación, sellos.
- Prioridad 2 – Exteriores y fachadas: resanes, corrección de fisuras, repinte de muros y fachadas, sustitución de concertina perimetral deteriorada.
- Prioridad 3 – Baterías sanitarias: reposición de aparatos sanitarios, griferías y accesorios no estructurales. Sin intervención de redes empotradas.
- Prioridad 4 – Área Granja (3 casas): adecuaciones locativas en muros, pisos, cielorrasos, carpinterías e instalaciones superficiales. Terminación de obras inconclusas.

CAE Valle de Lili — Ruta crítica (orden de priorización):

- Prioridad 1 – Dos (2) casas "Centro Cerrado": mantenimiento integral en cubiertas, muros, pisos, carpinterías, accesorios sanitarios, sistema eléctrico (accesorios) y señalización.
- Prioridad 2 – "Sección Alcaldía": resanes, estuco, enchapes, cielorrasos, preparación de superficie y aplicación de pintura interior y exterior.

3.1. Fases y etapas del proyecto

El contrato se desarrollará en las siguientes fases:

- Fase 1 – Visitas preliminares e informes diagnósticos (hasta 1 mes desde el acta de inicio): visitas a ambas sedes dentro de los 5 días hábiles siguientes al acta de inicio; informe diagnóstico por infraestructura dentro de los 5 días hábiles siguientes a cada visita; aprobación por la Interventoría.
- Fase 2 – Cronograma y propuesta de intervención: simultáneos con el informe de visita. Incluye cronograma CPM (MS Project + PDF), presupuesto por frente y APU con AIU. Requiere aprobación expresa de la Interventoría antes de iniciar ejecución.
- Fase 3 – Ejecución de obras de mantenimiento: gradual y progresiva, conforme a ruta crítica aprobada, hasta el 31 de diciembre de 2026 o agotamiento de recursos, lo que ocurra primero.
- Fase 4 – Entrega y cierre contractual: actas de recibo a satisfacción por frente, informe final, bitácora, planos récord (DWG + PDF), manuales de mantenimiento y liquidación bilateral.

a. **Ítems de pago:**

Los ítems de pago corresponden a los relacionados en el Anexo No. 2 – Listado de Ítems General y en los Anexos No. 10 y No. 12 – Listados de Ítems delimitados por Ruta Crítica de Buen Pastor y Valle de Lili respectivamente. Las unidades de medida son: UND, ML, M², M³ y Kg. Se reconocen únicamente las cantidades efectivamente ejecutadas, medidas, verificadas y certificadas por la Interventoría, a los precios unitarios fijos ofertados. Para ítems no previstos se aplica el procedimiento del numeral 6.13 de la FCT (justificación + 3 cotizaciones + Acta de Fijación).

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El plazo del contrato se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio y se extenderá hasta el agotamiento de los recursos asignados o hasta el 31 de OCTUBRE de 2026, lo que ocurra primero. El cronograma aprobado por la Interventoría establecerá los plazos de intervención por frente, en concordancia con la ruta crítica de cada infraestructura.

5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será el correspondiente al **presupuesto oficial adjudicado**, el cual incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, administración, imprevistos y utilidad (AIU), impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios fijos a monto agotable, con base en los valores unitarios fijos ofertados por el adjudicatario, reconociéndose únicamente las cantidades de obra efectivamente **ejecutadas, autorizadas y recibidas a satisfacción** por la Entidad.

El presente contrato no contempla el pago de anticipo, en atención a los siguientes fundamentos técnicos, financieros y normativos:

1. Naturaleza del objeto contractual y modalidad de pago. Las actividades objeto del contrato corresponden a mantenimiento integral, reparación, conservación, mejoramiento y adecuaciones locativas de carácter progresivo, ejecutables por frentes independientes y con entregables mensuales medibles. La modalidad de precios unitarios fijos a monto agotable permite reconocer el valor de las obras a medida que se ejecutan y reciben a satisfacción, sin que el contratista requiera financiación anticipada para iniciar la operación.

2. Bajo riesgo de desabastecimiento de insumos. Las obras se desarrollan en zona urbana de Cali, con amplia disponibilidad de materiales de construcción, proveedores formalizados, mano de obra especializada y canales de suministro sin restricciones logísticas previsibles, lo que elimina la necesidad de acopio previo financiado por la Entidad.

3. Estructura de pagos parciales que garantiza liquidez al contratista. El esquema de pagos mensuales contra actas de entrega parcial, equivalentes hasta el 95% del valor ejecutado y reconocido, proporciona al contratista flujo de caja suficiente y oportuno para sostener la operación sin requerir recursos anticipados del erario.

4. Principios de eficiencia y protección del patrimonio público. De conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el anticipo procede cuando resulta necesario para la correcta ejecución del objeto contractual. En el presente caso, dicha necesidad no está acreditada, dado que la naturaleza y escala de las intervenciones no demanda inversiones iniciales de magnitud que superen la capacidad financiera ordinaria de los proponentes habilitados para este tipo de proceso. El no otorgamiento del anticipo reduce el riesgo de pérdida o uso inadecuado de recursos públicos, en concordancia con los principios de transparencia y responsabilidad fiscal.

5. Análisis del sector y perfil del contratista. Conforme al estudio del sector adelantado para el presente proceso, los contratistas con experiencia en mantenimiento locativo de infraestructura institucional cuentan habitualmente con capital de trabajo suficiente para iniciar y sostener la ejecución bajo la modalidad de precios unitarios.

- **Esquema de pagos:**

a. Pagos Parciales:

Los pagos se efectuarán contra actas de entrega parciales de obra, de conformidad con los frentes e ítems efectivamente ejecutados, previa autorización de la Entidad y aprobación de la interventoría.

Para cada período de causación -mensual-, el contratista deberá presentar como mínimo:

- Acta de entrega parcial, suscrita por la interventoría, en la cual se discriminen los ítems ejecutados, cantidades medidas (m², ml, und, global), valor reconocido del período y porcentaje de avance, acompañada de registro fotográfico del estado antes, durante y después.

- Informe técnico de avance, coherente con la Programación de Obra aprobada (línea base), la Ruta Crítica y la bitácora de obra.

- Soportes de calidad, ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) correspondientes a las actividades ejecutadas durante el período, cuando aplique.

- **Distribución de pagos por porcentajes:**

a) **Pagos parciales:** Se realizarán con base en el valor de las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y aprobadas, hasta por el noventa y cinco por ciento (95 %) del valor total ejecutado y reconocido del contrato.

b) **Pago final (5 %):** El cinco por ciento (5 %) restante del valor ejecutado será reconocido una vez se cumplan integralmente con las siguientes condiciones:

- Entrega y aprobación del informe final de ejecución.
- Suscripción del acta de liquidación.
- Suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción del objeto contractual.
- Aprobación y vigencia de las garantías contractuales (cumplimiento, calidad/estabilidad de la obra, salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual, cuando aplique).
- Liquidación bilateral del contrato, previa verificación del cumplimiento total de las obligaciones contractuales, incluida la entrega de planos récord, bitácora original de obra y libros de control y uso de herramientas, equipos y personal, manuales, cuando a ello hubiere lugar.

NOTA 1: En ningún caso se reconocerán pagos por actividades no autorizadas previamente, no ejecutadas o no recibidas a satisfacción por la Entidad.

- **Pago de equipos determinados por diagnóstico:**

Los equipos, aparatos o elementos que, de acuerdo con el diagnóstico técnico aprobado y el alcance autorizado por la Entidad, resulten necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento integral, reparación, conservación, mejoramiento y/o adecuaciones locativas, solo serán objeto de reconocimiento económico cuando:

a. Su suministro e instalación se encuentren previamente autorizados por la Entidad, a través de la interventoría.
b. Correspondan a ítems contractuales vigentes o a ítems no previstos debidamente aprobados mediante Acta de Fijación.

c. Se encuentren instalados, probados y en correcto funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas aprobadas.
d. Hayan sido recibidos a satisfacción por la interventoría, dejando constancia en la respectiva acta de entrega parcial.

NOTA 2: En ningún caso se reconocerán pagos por concepto de suministro, acopio, transporte o almacenamiento de equipos que no hayan sido instalados y recibidos a satisfacción, ni por equipos adquiridos sin la autorización previa de la Entidad.

- **Condiciones para el pago.**

Los pagos se efectuarán previa presentación de:

- Factura electrónica correspondiente.
- Certificación de recibo a satisfacción por la Interventoría.
- Certificación del revisor fiscal o representante legal (según corresponda) sobre aportes parafiscales y de seguridad social de conformidad con el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Disponibilidad del **PAC** (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Plazo de pago.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30) días hábiles** siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Facturación electrónica.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar

la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que la Entidad disponga para el efecto.

Condición general.

Todos los pagos se efectuarán conforme al PAC del ICBF, bajo la modalidad de precios unitarios fijos a monto agotable y con verificación de porcentaje de avance de ejecución mediante actas de entrega parciales y soportes de calidad, en observancia de los principios de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Las intervenciones se ejecutan en infraestructuras SRPA en operación continua. Las condiciones particulares del proyecto son:

- Protocolos de seguridad SRPA: el ingreso de personal, vehículos, equipos y materiales a los CAE se rige por el Instructivo IT2.MO1.P (v1, 01/03/2020). El Contratista gestionará la carnetización y autorizaciones de ingreso ante la Coordinación del Grupo Administrativo.
- Continuidad del servicio: las intervenciones no podrán suspender la operación misional de los centros. La logística (horarios, accesos, circulación interna) se coordinará con la Dirección Regional. Los horarios podrán incluir fines de semana, festivos y jornadas nocturnas sin sobrecostos.
- Libro de Control de Ingreso, Permanencia y Herramientas: diligenciamiento diario (físico y digital) con registro de personal, equipos y herramientas, validado por la Interventoría.
- Normativa SRPA: Guía G6.SA de Infraestructura SRPA (versión vigente), NTC 6047, RETIE Res. 40117/2024, NTC 2050, Res. 472/2017 (RCD), Decreto 1496/2018 (SGA).
- Restricciones de alcance: no se contemplan estudios estructurales, diseños de redes ni adecuaciones integrales de sistemas. Estas necesidades, de identificarse, requieren procesos contractuales independientes.

La Entidad entregará al Contratista, al momento de la suscripción del acta de inicio: FCT y Anexos No. 1 al 12, Guía G6.SA de Infraestructura SRPA, Instructivo IT2.MO1.P, Conceptos de Viabilidad Técnica y de Operabilidad de ambas infraestructuras, e información catastral disponible.

6.1. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas rigen las actividades de mantenimiento por componente, complementadas por los Anexos No. 3 (Obra Civil), No. 4 (Eléctrico) y No. 5 (Gas) de la FCT:

- Cubiertas (NSR-10, fichas técnicas fabricante): tejas nuevas de igual o superior calibre, tornillería galvanizada, impermeabilizante elastomérico, sellante poliuretánico. Sin sustitución de estructura portante.
- Muros interiores (NTC 174): mortero de reparación con resistencia mínima 14 MPa a 28 días, estuco plástico, pintura vinílica/acrílica lavable de primera calidad, con ficha técnica.
- Muros y fachadas exteriores: mortero impermeable, pintura tipo fachada con aditivo antifúngico, sellante de juntas, anticorrosivo en elementos metálicos.
- Pisos (NTC 1370, NTC 2086): baldosa PEI ≥ 3 (tráfico medio-alto), adhesivo Clase C2, emboquillado flexible. Coeficiente de rozamiento mínimo 0,40. Antideslizante en zonas húmedas.
- Cielorrasos (NSR-10): perfiles de acero galvanizado calibre 20, láminas nuevas, tornillería autoperforante, empaste y cinta para juntas. Sin modificación de entrepisos.
- Carpintería metálica (NTC 2610, NTC 2057): anticorrosivo ≥ 2 manos, esmalte de acabado, herrajes de seguridad. Puertas CAE con resistencia a impacto y cerraduras de seguridad.
- Instalaciones eléctricas superficiales (RETIE Res. 40117/2024, NTC 2050): luminarias LED, interruptores y tomas 20A, canaleta PVC ignífuga. Sin rediseño de circuitos. Prueba de aislamiento con megóhmetro obligatoria.
- Accesorios sanitarios (NTC 920, NTC 1500): sanitarios de alta eficiencia, griferías antivandálicas, sifones y mangueras de acero trenzado. Sin intervención de redes empotradas.
- Concertina perimetral (Buen Pastor): concertina razor galvanizada, calibre y diámetro ≥ existente, grapas de alta resistencia. Señalización de advertencia cada 10 m.
- Señalización (NTC 1700, NFPA 101, Res. 40150/2024): señales fotoluminiscentes de evacuación, altura de instalación 1,8–2,1 m, visibles a ≥ 10 m.

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

El Contratista presentará a la Interventoría, para aprobación previa al uso:

- Fichas técnicas del fabricante con especificaciones y parámetros de desempeño de todos los materiales.
- Certificados de calidad por lote o serie, según aplique.
- Muestras físicas de materiales de acabado (pisos, pinturas, cerámica, perfiles metálicos) cuando lo requiera la Interventoría.

- Para pinturas: resistencia a la intemperie (fachadas), lavabilidad (interiores), componente antifúngico en zonas húmedas, bajo contenido de COV en áreas cerradas.
- Para materiales pétreos: certificación de cantera autorizada por autoridad minera y ambiental (Ley 685 de 2001, art. 14).

Todos los materiales deben ser nuevos, de primera calidad, no reciclados. El incumplimiento de especificaciones implica rechazo y reemplazo a costo del Contratista.

6.1.2. Pruebas y ensayos

El Contratista realizará, a su costo, los siguientes ensayos y pruebas de calidad, cuyos resultados se incluirán en los informes mensuales:

- Resistencia a compresión de morteros de reparación: mínimo 14 MPa a los 28 días (laboratorio acreditado).
- Prueba de impermeabilidad (inundación 24 horas) en cubiertas y áreas sanitarias impermeabilizadas.
- Prueba de aislamiento eléctrico con megóhmetro en todos los circuitos intervenidos.
- Verificación de nivel y plomada en instalación de pisos y cielorrasos.
- Prueba hidráulica (presión mínima) en instalaciones sanitarias sustituidas.
- Prueba de funcionamiento de todos los aparatos sanitarios, luminarias y accesorios antes de cada entrega parcial.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

La Entidad entregará al Contratista adjudicatario, al momento de la suscripción del acta de inicio:

- Ficha de Condiciones Técnicas (FCT) y Anexos No. 1 al 12.
- Guía G6.SA de Infraestructura del SRPA (versión vigente al momento de la ejecución).
- Instructivo IT2.MO1.P – Ingreso y registro a centros CAE del SRPA (v1, 01/03/2020).
- Conceptos de Viabilidad Técnica y de Operabilidad de ambas infraestructuras.
- Información catastral disponible de los predios.

El levantamiento arquitectónico detallado será responsabilidad del Contratista como parte de las visitas preliminares, incluyendo registro fotográfico y planos de planta de cada espacio inspeccionado.

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

Las siguientes directrices técnicas particulares aplican al proyecto:

- Guía G6.SA de Infraestructura SRPA: prevalece en materia de seguridad, habitabilidad y funcionalidad de los CAE.
- NTC 6047: accesibilidad al medio físico en espacios de atención al ciudadano en la administración pública.
- NSR-10 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente: verificación de condiciones generales de estabilidad.
- RETIE Resolución 40117/2024 y NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano: rigen todas las instalaciones eléctricas.
- RETILAP Resolución 40150/2024: rige las instalaciones de iluminación y señalización luminosa.
- Resolución 472/2017 (mod. Res. 1257/2021): manejo integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD).
- Decreto 1496/2018 – Sistema Globalmente Armonizado (SGA): clasificación y etiquetado de productos químicos; MSDS obligatorio en sitio.

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

En el marco de la Política Ambiental del ICBF, el Contratista implementará un Programa de Gestión Ambiental en Obra articulado con el SST. Los criterios mínimos de sostenibilidad son:

- Gestión integral de residuos: separación en la fuente, almacenamiento temporal adecuado y disposición final en sitios y gestores autorizados, con certificaciones de disposición final entregadas a la Interventoría.
- Manejo de RCD (Res. 472/2017): registro por tipo, cantidad y peso; entrega a escombreras autorizadas por la autoridad ambiental de Cali.
- Productos químicos: MSDS de todos los productos (pinturas, disolventes, combustibles) disponibles en el frente de trabajo. Uso de pinturas de bajo contenido de COV en áreas cerradas.
- Uso eficiente de agua y energía durante toda la ejecución de actividades.
- Preferencia por materiales con certificación ambiental o menor impacto equivalente en costo y calidad.

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

El personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, conforme al Anexo No. 6 de la FCT, es:

- Un (1) Director de Obra: profesional en Ingeniería Civil, Arquitectura o afín, matrícula profesional vigente, exp. gral. ≥ 5 años, exp. específica ≥ 3 años en contratos de mantenimiento o construcción de obra civil. Dedicación: 100% en ambas sedes.

- Un (1) Residente de Obra por infraestructura: técnico, tecnólogo o profesional en construcción o ingeniería civil afín, exp. gral. ≥ 3 años, exp. específica ≥ 2 años en mantenimiento locativo. Dedicación: 100% por frente de trabajo.

- Un (1) Asesor SST: profesional con licencia vigente, nivel de riesgo IV, certificación en trabajo en alturas. Dedicación: 50% mínimo.

- Un (1) Asesor Ambiental: profesional en Ingeniería Ambiental o Sanitaria, exp. ≥ 2 años en obras de construcción o mantenimiento. Dedicación: 30% mínimo.

- Un (1) Maestro u Oficial de Obra por frente: técnico o con exp. certificada ≥ 3 años en construcción o mantenimiento locativo. Dedicación: 100% por frente.

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia descritos en el anexo FCT_A06_PERSONAL_MINIMO de la ficha de condiciones técnicas.

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

Andamios metálicos certificados (carga mínima 200 kg/nivel), escaleras de extensión dieléctricas, mezcladora de mortero y concreto, pulidora angular y de pisos, taladro percutor, rotomartillo.

Cortadora de cerámica y porcelanato, compactador manual, compresor de aire, equipo para aplicación de pintura (rodillos, brochas, pistola), herramientas menores (palas, palustres, nivel, plomada, cinta métrica).

Multímetro y pinza amperimétrica, destapacañerías manual y motorizado, hidrolavadora de alta presión, sistema de señalización preventiva de obra, kit de primeros auxilios y extintor ABC ≥ 10 lb por frente, EPP completo por actividad.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

12. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Las actividades objeto del contrato corresponden a reparaciones o mejoras locativas conforme al artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, por lo que NO requieren licencia de construcción. El Contratista deberá gestionar, a su cargo, los permisos que resulten necesarios:

- Autorización para tala, poda o traslado de individuos arbóreos, si alguna actividad lo requiere (Decreto 1076/2015, art. 2.2.1.1.9.4).
- Permiso ante la empresa de energía para intervenciones en tableros o redes de distribución, si aplica.
- Permisos de disposición de escombros y RCD ante la autoridad ambiental competente del municipio de Cali.
- Demás autorizaciones sectoriales que resulten necesarias conforme a la normativa vigente.

El Contratista entregará copia de los permisos obtenidos a la Interventoría para su archivo en el expediente contractual.

13. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

Véanse:

Anexo No. 3 – Especificaciones Técnicas de Obra Civil
Anexo No. 4 – Especificaciones Eléctricas
Anexo No. 5 – Especificaciones de Gas, que hacen parte integral del proceso de contratación
Guía G6.SA de Infraestructura del SRPA e instructivos institucionales del ICBF para Centros de Atención Especializada.
Instructivo IT2.MO1.P – Ingreso y registro a centros CAE del SRPA (versión 1, 01/03/2020).

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Son documentos técnicos adicionales que el Contratista debe consultar y aplicar:

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Anexo No. 1. Listado de infraestructuras.
- Anexo No. 2. Listado de ítems general.
- Anexo No. 3. Especificaciones técnicas de obra civil.
- Anexo No. 4. Especificaciones eléctricas.
- Anexo No. 5. Especificaciones de gas.
- Anexo No. 6. Personal mínimo requerido.
- Anexo No. 7. Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos.
- Anexo No. 8. Formato de cotización.
- Anexo No. 9. Justificación ruta crítica Buen Pastor.
- Anexo No. 10. Listado de ítems delimitado a ruta crítica de Buen Pastor.
- Anexo No. 11. Justificación ruta crítica Valle del Lili.
- Anexo No. 12. Listado de ítems delimitado a ruta crítica de Valle de Lili.

1. Ficha de Condiciones Técnicas – FCT.

En constancia, se firma en Cali, a los nueve (09) días del mes de marzo de 2026.



Darwin Lozano Lozano
Coordinador GIT Administrativo – ICBF Regional Valle del Cauca



Jorge Eduardo Matinez Velez
Ingeniero Civil - ICBF Regional Valle del Cauca

Realizar las actividades de mantenimiento integral, reparación, conservación, mejoramiento y adecuaciones locativas requeridas para el Centro de Atención Especializada - CAE Buen Pastor y Centro de Atención Especializada - CAE Valle de Lili.
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR